



RESOLUCION DE GERENCIA N° 132-2016-MPH-GT.

Ayacucho, 08 SEP 2016

VISTO:

El Informe Técnico Nro. 138-2016-MPH/51-52/JCGA-Tec.Adm., de fecha 22 de Julio 2016, Opinión Legal N°182-2016-MPH-GT/AL., de fecha 22 de Agosto 2016, expediente N°16053 de fecha 22 de Junio del 2016, promovido por el Gerente General de la Empresa de Transportes "D.A. TAXI COMPAÑIA ARCE" E.I.R.L., sobre solicitud de incremento vehicular para prestar el Servicio de Transporte de Taxi Interurbano, señor DEODONO ARCE PEREZ.

CONSIDERANDO:

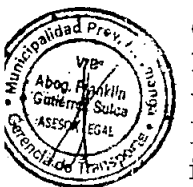
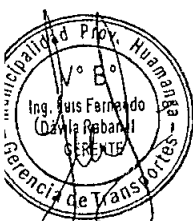
Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°. 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el numeral 1 del artículo 81º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como función específica exclusiva de las Municipalidades Provinciales, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción de conformidad a las Leyes y reglamentos nacionales sobre la materia, concordante con el Art. 17º de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, ante las atribuciones delegadas mediante la ley N°. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y ante la pretensión incoada mediante el expediente N° 16053, de fecha 22 de Junio 2016, por el señor Deodono, ARCE PEREZ, solicitando el incremento de los vehículos de placas de rodaje B5R-148, D2R-536 y C5W-478, en concordancia con el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Artículo 64º Establece que la Habilitación vehicular inicial se realiza conjuntamente con el otorgamiento de la autorización o concesión, según corresponde posteriormente, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones mediante Incremento o Sustitución de Vehículos.

Que, con Informe Técnico N° 138-2016-MPH/51-52/JCGA-Tec.Adm., de fecha 22 de Julio del 2016, se recomienda declarar ADMISIBLE la solicitud de incremento para los vehículos de Placas de Rodaje Nros. B5R-148, D2R-536 y C5W-478, en la Empresa de Transportes "D.A. TAXI COMPAÑIA ARCE" E.I.R.L.

Que, mediante Opinión Legal N°182-2016-MPH-GT/AL., se declara en fundada la solicitud de Incremento vehicular incoada por el señor Deodono, ARCE PEREZ, en su condición de Gerente General de la Empresa de Transportes "TAXI COMPAÑIA ARCE" E.I.R.L., respecto a la solicitud de INCREMENTO vehicular





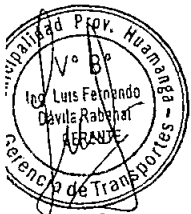
Que, ante la solicitud de Incremento de flota vehicular y en cumplimiento de los requisitos del TUPA-2013, se visualiza que la presente solicitud ha cumplido con los requisitos establecidos para los vehículos de placas de rodaje B5R-148, D2R-536 y C5W-478; y siendo la finalidad del procedimiento de incremento, mejorar la flota vehicular de la empresa y de esta manera beneficiar a la población y disminuir la contaminación, se da por subsanado todos los requisitos, enterado de esta determinación, el administrado, ha cancelado en caja de esta institución Edil, con recibo N°082-000000051192, por concepto de incremento vehicular.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad al artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972; el Decreto Supremo N° 17-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte; Ley N°. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR el incremento de un total de tres (03) unidades vehiculares, el cual a partir de la emisión del presente acto administrativo, conformará la flota vehicular de la Empresa de Transportes "TAXI COMPAÑÍA ARCE" E.I.R.L., autorizado con Resolución de Gerencia N°. 035-2016-MPH/GT, tal como se detalla:

| PLACA   | CLASE         | AÑO  | PROPIETARIO              |
|---------|---------------|------|--------------------------|
| B5R-148 | M1            | 2011 | COSME CARDENAS NANCY     |
| D2R-536 | M1            | 2012 | ROMANI CUADROS MARCELINO |
| C5W-478 | M1.CMTA.RURAL | 2011 | FALLA GARCIA MONICA      |



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Autorización está sujeta a los términos y especificaciones técnicas que a continuación se detalla:

**I. DATOS GENERALES:**

- Razón Social : Empresa de Transportes "D.A. Taxi Compañía Arce" E.I.R.L.
- Domicilio : Asoc. Basilio Auqui Mz. E Lote 01-Distrito de Ayacucho (C. Operaciones).
- Colores : Rojo y negro-franjas (identificación del logotipo).

**II. DE LA RUTA:**

- Código de la Ruta : Servicio de Taxi Interurbano.
- Horario : 05.00 horas a 7:30 pm.

Tipo de Unidades : ML.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Flota Vehicular : Operativa : 30 Unidades.  
 Reten : 00 Unidades.  
 Total : 30 Unidades.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Las unidades vehiculares autorizadas, se someterá a lo dispuesto por la Autoridad Edil, en caso de incumplimiento se anulará la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Las unidades vehiculares B5R-148, D2R-536 y C5W-478, a partir de la fecha, formará parte de la flota vehicular de la Empresa de Transportes "D.A. TAXI COMPAÑÍA ARCE" E.I.R.L.

**ARTÍCULO QUINTO.-** DISPONER a La Empresa de Transportes "D.A. TAXI COMPAÑÍA ARCE" E.I.R.L., realice una acción de reforestación y limpieza de la ciudad en los lugares que la autoridad disponga y cuando lo requiera.

**ARTÍCULO SEXTO.-** TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo al Gerente General de la Empresa de Transportes "D.A. TAXI COMPAÑÍA ARCE" E.I.R.L., a la Policía Nacional del Perú-Tránsito y a la Subgerencia de Control Técnico del Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidos por Ley N°. 27444, para su conocimiento y fines consiguientes.

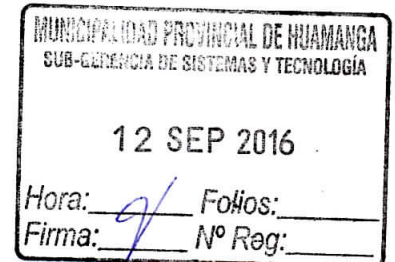
**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
GERENCIA DE TRANSPORTES

Ing. Luis Fernando Dávila Rabanal  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
 Ayacucho, 08 SET. 2016  
 Oficio Circ. N° 2693-2016-VTD-SG-MPH  
 SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS  
 Para su conocimiento y para los fines remito a Ud. copia  
 del original de: RE-132-2016-MPH-LET  
 de fecha: 08 SET. 2016  
 La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución  
 dada por esta Institución.



Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magally Solier Córdova  
JEFE